CONSTANCIA DE FIRMEZA Y EJECUTORIA

El suscrito **SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DEL DEPORTE,** hace constar:

1. Que la Secretaría General Ministerio del Deporte, mediante **RESOLUCIÓN 001214 DE 16 DE DICIEMBRE DE 2024** *"Por medio de la cual se decide la actuación administrativa por presunto incumplimiento al contrato interadministrativo No. COI-1215-2023, suscrito entre EL MINISTERIO DEL DEPORTE y Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTERRITORIO"*, declaró el incumplimiento parcial del contrato interadministrativo COI-1215-2023, que tuvo por objeto "*Prestar servicios de gestión para la realización, organización y apoyo logístico de las actividades relacionadas con el desarrollo, y sus servicios conexos, de los programas: juegos intercolegiados, actividad física, deporte social comunitario, escuelas de formación y recreación de la Dirección de Fomento y Desarrollo.*", de conformidad con lo expuesto en la referida providencia.

2. Que en audiencia de fecha 16 de diciembre de 2024, por medio de la cual se dio lectura del acto administrativo enunciado en el numeral primero, la apoderada del contratista, interpuso recurso de reposición en contra de la Resolución 1214 de 2024, posteriormente sustentado, el día 19 de diciembre de 2024; coadyuvado con la entidad asegurado que amparó el contrato.

3. Que la Secretaría General Ministerio del Deporte, mediante **RESOLUCIÓN 001260 DE 26 DE DICIEMBRE DE 2024** *"Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución No. 001214 del 16 de diciembre de 2024";* confirmó la Resolución No. 001214 del 16 de diciembre de 2024, que declaró el incumplimiento parcial del contrato interadministrativo No. COI-1215-2023.

4. Que el acto administrativo **RESOLUCIÓN 001260 DE 26 DE DICIEMBRE DE 2024** *"Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución No. 001214 del 16 de diciembre de 2024",* quedó ejecutoriado y cobró firmeza a partir del **27 DE DICIEMBRE DE 2024**, luego de surtirse notificación por estrados, conforme a lo establecido en el artículo 202 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en la ciudad de Bogotá, el 27 de Diciembre de 2024.

LUIS DAVID GARZÓN CHAVES
Secretario General

Proyectó: Liseth Torres Poveda – Abogada Secretaría General